

Al contestar cite este número



Radicado No:
202520100000394281

Ciudad, 11 de diciembre de 2025

Señores

LABORATORIO DE GESTION PUBLICA

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SIM 1764835745

Respetados/as señores/as:

Cordial saludo.

En atención a la petición presentada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y luego de realizar la revisión integral del contenido del escrito, se informa que los temas planteados se orientan principalmente a la denuncia de presuntos hechos de corrupción, posibles irregularidades administrativas y riesgos en la gestión de recursos públicos destinados a la garantía de derechos de la niñez indígena. Asimismo, el documento solicita actuaciones relacionadas con control fiscal, investigación penal y disciplinaria, verificación de proyectos de inversión pública, revisión de convenios interinstitucionales y evaluación del desempeño de entes territoriales y organismos de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que estas materias exceden el ámbito de competencias misionales del ICBF, toda vez que involucran funciones propias de entidades con capacidades legales para ejercer control fiscal, disciplinario y penal, así como vigilancia de la gestión pública.

Por tal razón, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el ICBF procedió a realizar el traslado de su solicitud a las entidades competentes, entre ellas:

www.icbf.gov.co



- Contraloría General de la República, Orfeo: 202520100000394061.
- Procuraduría General de la Nación, Orfeo: 202520100000394071.
- Fiscalía General de la Nación, Orfeo: 202520100000394051.
- Defensoría del Pueblo, Orfeo: 202520100000393991.

Cada una de estas entidades cuenta con funciones y atribuciones específicas que les permiten adelantar las actuaciones requeridas frente a los hechos descritos en su comunicación.

No obstante, se deja constancia de que no fue posible remitir una comunicación de respuesta directa al peticionario, dado que en la solicitud presentada no se registró correo electrónico, dirección física u otro medio de contacto que permita efectuar la notificación correspondiente, conforme a los canales formales previstos por la ley.

Agradecemos la confianza depositada y la información suministrada.

Cordialmente,



CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Proyectó: Wilmar Andres Osejo , Subdirección de Restablecimiento de Derechos.